



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ROVIRA TOLIMA

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso : EJECUTIVO S. MINIMA CUANTIA
Demandante : BANCO AGRARIO DE COL. S.A.
Demandado : EDUVIN MORENO CALDUCHE
Radicación : 736244089001-2021-00009-00
Decisión : **ORDENA DEVOLUCION DE DEMANDA Y ANEXOS**

Solicita la Dra. DIANA CAROLINA CIFUENTES VARON, apoderada de la parte demandante el retiro de la demanda, así como de los anexos de conformidad con lo dispuesto por el Art. 92 del C. General del Proceso.

Se deja entrever que en las presentes diligencias fueron decretadas las medidas cautelares solicitadas mediante auto de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021), razón por la cual debe ser resuelta la solicitud antes citada mediante auto, decretando el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y se condenará al demandante al pago de perjuicios en el evento de que dichas medidas cautelares se hayan practicado.

En consecuencia, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.- **ORDENA** la devolución de la demanda, así como de sus anexos a la apoderada de la parte demandante Dra. DIANA CAROLINA CIFUENTES VARON, acorde con lo dispuesto por el Art. 92 del C.G. del Proceso.
- 2.- **COMUNIQUESE** la terminación del proceso, así como el levantamiento de la medida, al Banco de Bogotá, por intermedio de la secretaria del Juzgado, dejando las constancias respectivas en los libros radiadores del Juzgado.
- 3.- **NO SE CONDENARA** al demandante al pago de perjuicios en los términos del artículo 92 del CGP, como quiera que las medidas cautelares decretadas no fueron practicadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ALEXANDER GALINDO ARDILA
JUEZ

R. Darío



Firmado Por:

**Alvaro Alexander Galindo Ardila
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Rovira - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8985640761c5c66bb32b155abb819a693b9dd9aea399f6d3dc891581bba57ce**

Documento generado en 18/11/2021 01:24:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>